



RESOLUCIÓN N° 1.096/2.024 I.M.

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”– ID N° 444941; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “KUROSU & CIA S.A”, CON RUC N° 80002592-0, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES ANTONIO MACIEL ROTELA Y EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA. -----

SANTA RITA, 20 de Agosto de 2.024.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”– ID N° 444941, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: “KUROSU & CIA S.A”, CON RUC N° 80002592-0, cuyos representantes legales son los señores Antonio Maciel Rotela y Eva Rosa Rodríguez De Hermosilla. -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la Adjudicación a la Empresa : “KUROSU & CIA S.A”, CON RUC N° 80002592-0, para la provisión de bienes, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.-----

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **5000** jornales mínimos diarios de conformidad a la Ley 7021/22 Art 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de bienes a través del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 (Art. 34 Inc b) concordantes).-----

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los objetos de gastos **244 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE” O.F. 11 (ROYALTIES), y 362 “LUBRICANTES” O.F. 01 (ORDINARIO)**, Fuentes de financiamientos de los recursos a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----





Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”– ID N° 444941, a la Empresa “KUROSU & CIA S.A”, CON RUC N° 80002592-0. -----

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad Ley 3966/10 **Orgánica Municipal** y su modificación la Ley 7231, en concordancia con la Ley 7021/22 de **Suministros y Contrataciones Publicas** y su decreto reglamentario 9823/23: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1° Aprobar el Dictamen Del Comité De Evaluación, referente al llamado de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”– ID N° 444941, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----

Art.2° ADJUDICAR, la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”– ID N° 444941, a favor de la Empresa: “KUROSU & CIA S.A”, CON RUC N° 80002592-0, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES ANTONIO MACIEL ROTELA Y EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA, por contrato abierto, para el LOTE N° 01, PRECIO UNITARIO: TOTAL GS. 31.916.638 (GUARANIES TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO) IVA INCLUIDO, MONTO MÍNIMO GS. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) MONTO MÁXIMO GS. 100.000.000 (GUARANIES CIENTO MILLONES), para el LOTE N° 02: GS. 52.680.881 (GUARANIES CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO) IVA INCLUIDO, MONTO MÍNIMO GS. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) MONTO MÁXIMO GS. 100.000.000 (GUARANIES CIENTO MILLONES), para el LOTE N° 03: GS. 19.176.349 (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) IVA INCLUIDO, MONTO MÍNIMO GS. 15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES) MONTO MÁXIMO GS. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES), para el LOTE N° 04: 19.161.349 (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) IVA INCLUIDO, MONTO MÍNIMO GS. 15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES) MONTO MÁXIMO GS. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal y su modificación Ley 7231/24”. -----

Art. 3° SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con la EMPRESA ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes contratados. -----





Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

Art. 4° ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


LIC. DIOSNEL SOSA C.
Secretario General




LIC. EDGAR F. TORRES A.
Intendente Municipal

